

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

Dirección Territorial de Educación, Universidades y Empleo

2024/03427 *Anuncio de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo sobre el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo provincial para las Empresas Navieras, Consignatarias de Buques y Estibadoras de la provincia de Valencia. Código: 46000345011981.*

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Educación, Universidades y Empleo de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo provincial para las Empresas Navieras, Consignatarias de Buques y Estibadoras de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 7 de febrero de 2024, por el que se acuerdan las tablas salariales para el año 2024 y se prorroga su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1ª del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y en la disposición transitoria primera y en la disposición derogatoria única del Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, de acuerdo con la estructura orgánica establecida en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat,

RESUELVE

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

VER ANEXO

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, a 7 de marzo de 2024. —La directora territorial de Educación, Universidades y Empleo, Inmaculada Beatriz Murgui Muñoz.



**ACUERDO PARCIAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO DE ÁMBITO PROVINCIAL DE LAS EMPRESAS NAVIERAS,
CONSIGNATARIAS DE BUQUES Y ESTIBADORAS DE LA PROVINCIA DE
VALENCIA.**

En Valencia, siendo el 7 de Febrero de 2024, se reúnen en los locales de la Asociación Naviera Valenciana, reunidos los representantes para la negociación del Convenio Colectivo de ámbito provincial de las empresas Navieras, Consignatarias de Buques y Estibadoras de la Provincia de Valencia.

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

ASOCIACIÓN NAVIERA VALENCIANA

Titulares:

- Vicente Aznar Fabra
- Africa Cruceta Aznal
- Javier Fernandez de la Llave
- Fernando Gonçalves Fernández
- Francisco Salvador Navarro

Asesores:

- Paula Casais Riego
- Miquel Valldecabres Muñoz

REPRESENTACIÓN SINDICAL:

FSC CC.OO PV.

Titulares:

- María Comeche Pérez
- Juan Manuel Cortijo Yelamo
- Ernesto Pons Laserna
- Sandro San Félix Gil

Suplente:

- Jose Antonio Martorell Arnau
- Juan Miguel Mas Cortijo

Asesores:

- Francisco Gimeno Sanchis
- Zulema Gómez García

U.G.T.

Titulares:

- Antonio Conde Vallet
- Ernesto Crespo Company
- Enrique Javier Martí Gil
- Julian Pérez Sereix

Asesor:

- Fernando Gabarda Pérez
- David Enriquez Armengod



PRIMERO: Se acuerda la ampliación del convenio colectivo para los años 2024 y 2025, quedando redactado el artículo 1. Ámbito temporal del convenio, como sigue:

Ámbito temporal El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, no obstante, los efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2024, salvo aquellos aspectos donde se establezca expresamente otra fecha, finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 2025.

La denuncia expresa del convenio se producirá dos meses antes de la finalización de su vigencia. Transcurrido quince días tras la denuncia del convenio, se constituirá la Mesa Negociadora, estableciendo un calendario de reuniones y los temas específicos a tratar en cada una de ellas, levantando las correspondientes actas.

Tras la denuncia expresa del Convenio Colectivo, se establece un periodo de prórroga o ultraactividad de 16 meses desde la finalización de la vigencia del Convenio.

60 días antes de finalizar el periodo fijado en el apartado anterior, cualquiera de las partes puede solicitar someter las discrepancias surgidas durante la negociación a los procedimientos de mediación y arbitraje establecidos en el VI Acuerdo de Solución Autónoma de Conflictos Laborales de la Comunidad Valenciana. Tras la mediación, si no se hubiera alcanzado un acuerdo, las partes aceptan someter las discrepancias a un arbitraje vinculante.

SEGUNDO: Se acuerdan los siguientes incrementos salariales para los años 2024 y 2025, quedando redactados los artículos 9.2 y 9.3 del convenio como sigue:

9.2. - Incrementos

Se acuerda un incremento salarial distribuido de la siguiente forma:

.- Incremento salarial inicial para 2024: Incremento del 3% sobre tablas revisadas del año 2023

Finalizado 2024, si el IPC interanual de diciembre de 2024, establecido por el INE, fuera superior a 3% se aplicará un incremento adicional máximo del 1% con efecto de 1 de enero de 2025.

Esta revisión salarial por la diferencia servirá únicamente como base para el cálculo de las tablas salariales de 2025, sin que la misma suponga obligación de abono de atrasos.

Se adjuntan tablas salariales iniciales del año 2024.

.- Incremento salarial inicial para 2025: Incremento del 3%, sobre tablas revisadas del año 2024.

Finalizado 2025, si el IPC interanual de diciembre de 2025, establecido por el INE, fuera superior a 3% se aplicará un incremento adicional máximo del 1% con efecto de 1 de enero de 2026.

Estas tablas finales del 2025 serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2026, y servirá como base para el cálculo de las tablas salariales iniciales del 2026, sin que la misma suponga obligación de abono de atrasos del año 2025.

Las tablas se aplicarán al mes siguiente de la firma y los atrasos que correspondan se abonarán durante los 3 meses siguientes de la firma de estas o al mes siguiente de la publicación en el BOP.



- Los gastos de comidas y dietas (anexo II), se incrementan en el mismo porcentaje de aumento que sufre la tabla salarial, incluida la revisión.

- Los gastos de locomoción (anexo II) se incrementan en el mismo porcentaje de aumento que sufre la tabla salarial, incluida la revisión.

- El importe de los complementos de apoderamiento, idiomas, caja y pantalla se mantienen congelados de acuerdo con el importe del Anexo III

9.3. - Consolidación de mejoras.

Se consolidarán los pluses personales que las empresas hayan concedido hasta el 31 de diciembre de 2023 no pudiendo absorberse ni compensarse con los incrementos de este convenio. Las mejoras voluntarias fijas en su cuantía y periódicas en su vencimiento, que las empresas hayan concedido hasta 31 de diciembre de 2023 se mantendrán en igual cuantía personalmente, no pudiendo absorberse ni compensarse con los incrementos resultantes del presente convenio.

TERCERO. Delegar en D. FRANCISCO GIMENO SANCHIS, con D.N.I *****227T, para que, en nombre y representación de esta comisión negociadora, realice los trámites necesarios para el correspondiente depósito, registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Y para que conste, en prueba de conformidad, firman la presente ACTA en fecha y lugar arriba indicados, los integrantes de la mesa Negociadora.

Por la representación empresarial: Asociación Naviera Valenciana (ANV)

Por la representación sindical: FSC CC.OO PV.

UGT PV



Anexo I. TABLAS SALARIALES 2024.
CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO PROVINCIAL DE LAS EMPRESAS NAVIERAS,
CONSIGNATARIAS DE BUQUES Y ESTIBADORAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

GRUPO PROFESIONAL	2023 FINAL	2024
GRUPO I	2.259,30 €	2.327,08 €
GRUPO II - NIVEL 1	2.015,25 €	2.075,71 €
GRUPO II - NIVEL 2	1.845,74 €	1.901,11 €
GRUPO III	1.800,71 €	1.854,74 €
GRUPO IV	1.497,87 €	1.542,81 €
GRUPO V	1.258,13 €	1.295,88 €

DIETAS	2023 FINAL	2024
DIETA POR COMIDA	19,61 €	20,20 €
MEDIA DIETA	24,20 €	24,93 €
DIETA COMPLETA	47,43 €	48,85 €

KILOMETRAJE	2023 FINAL	2024
RADIO MENOR 25KM	0,56 €	0,58 €
RADIO MAYOR 25KM	0,47	0,48 €
MINIMO MENSUAL	150,24	154,75 €

Por la representación empresarial: Asociación Naviera Valenciana (ANV)

Por la representación sindical: FSC CC.OO PV.

UGT PV

